



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN Nº CT2023RES000010 **3 de enero de 2023**

“Por la cual se establecen los valores a pagar durante la vigencia 2023 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006 reglamentado por el artículo 1 del Decreto 3373 de 2007, el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo No. 2073 del 2021, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 352 del 2022, el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 430 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 9 de la Ley 1033 de 2006 establece que *“Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los procesos de selección (...), la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles (...).”*

Que el Decreto 3373 de 2007, que reglamenta el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006, en su artículo 1 precisa que *“cuando al liquidar el valor de la tarifa a que hace referencia el artículo 9° de la Ley 1033 de 2006, las dos últimas fracciones en pesos del valor a pagar resultaren inferiores o superiores a cincuenta pesos, el valor se ajustará a la cincuentena siguiente”*.

Que el numeral 11 del artículo 12 del Acuerdo No. 2073 del 2021 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 352 del 2022 *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*, establece como función del(a) Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“Suscribir los Acuerdos, Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos, Criterios Unificados, Guías u otros documentos que definan doctrina en temas de competencia de la CNSC o que den lineamientos y/o instrucciones sobre estos temas a los usuarios internos y/o externos de la entidad”*.

Que el artículo 1 del Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo, fija *“(...) a partir del primero (1°) de enero de 2023 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000.00)”*.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 3 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 430 de 2022, establece como función de la Sala Plena de Comisionados *“Aprobar los Acuerdos, Resoluciones, Directivas, Circulares, Memorandos, Criterios Unificados, Guías u otros documentos que definan doctrina en temas de competencia de la CNSC o que den lineamientos y/o instrucciones sobre estos temas a los usuarios internos y/o externos de la entidad”*.

Que la Sala Plena de Comisionados de conformidad con los aspectos anteriormente descritos, en sesión del 03 de enero de 2023, aprobó los valores a pagar por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación durante la vigencia 2023 en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

"Por la cual se establecen los valores a pagar durante la vigencia 2023 por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores a pagar por los aspirantes por concepto de Derechos de Participación en los procesos de selección que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila, durante la vigencia 2023, así:

- Para los niveles técnico y asistencial: la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.700).
- Para los empleos pertenecientes a los demás niveles jerárquicos: la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la CNSC: www.cnsc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., 3 de enero de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA MARIA MORENO BAREÑO
Presidente

Aprobó: Gineth Paola Sáenz Pinzón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Mónica A. Mantilla Navarrete – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica 
David Joseph Yave Roza Parra – Asesor de Despacho 
Proyectó: Oscar Nicolas Mejía Devia – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación 